



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANTA POLA

9241 EDICTO CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS (CAPACIDADES DIFERENTES)

EDICTO

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2.020 del Ayuntamiento de Santa Pola, se acordó aprobar y publicar la *Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas por organización de programas deportivos que fomenten el deporte entre la población con capacidades diferentes. Anualidad 2.020.*

Las bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Pola, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código 525.820 y en la web municipal www.santapola.es, y, se publicará el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de ayudas, establece las siguientes bases que regirán la convocatoria pública de subvenciones con destino a sufragar parte de los gastos subvencionables que estén directamente relacionados con el objeto de la actividad deportiva.

A la vista de todo lo expuesto, en el marco delimitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Pola que resulten de aplicación, se hacen publicas las siguientes bases de la convocatoria para general conocimiento de todos los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN
Fdo. La Alcaldesa



CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTO SANTA POLA**

BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

1.1.- Es objeto del presente documento establecer las bases que han de regir el procedimiento de concesión de subvenciones, de conformidad a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades para la organización, promoción, desarrollo y colaboración en actividades específicas dirigidas a deportistas con capacidades diferentes, que contribuyen al desarrollo del deporte base y fomento del deporte para todos, durante la anualidad correspondiente en el municipio de Santa Pola.

1.2.- La finalidad de la concesión de esta subvención es contribuir al fomento del deporte en todas sus expresiones en el municipio de Santa Pola y en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, al amparo de las competencias municipales propias en materia deportiva que regula la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su art. 25.1* y la *Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana en sus respectivos arts.7.2b, 7.2i, 7.2k, 7.3c, 7.7 y 7.8* por la organización y desarrollo de actividades específicas dirigidas a deportistas con capacidades diferentes, inherentes a:

- a) Sufragar parte de los gastos derivados de la organización y desarrollo de programas de actividades específicas dirigidas a deportistas con capacidades diferentes que se desarrollen durante el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de la anualidad 2.020.
- b) Desarrollo de programas de promoción deportiva, principalmente dirigidos a la población en edad escolar y a la población con mayores necesidades sociales con capacidades diferentes.
- c) Adquirir hábitos de vida activa, saludables y valores a través del deporte.
- d) La dinamización del tejido asociativo deportivo del municipio de Santa Pola y el fomento de la práctica físico-deportiva en todas sus expresiones, especialmente el deporte federado y en edad escolar.

SEGUNDA.- CONCEPTO DE SUBVENCIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL DE LA CONVOCATORIA.

2.1.- La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General en vigor y su cuantía será **7.000 €**.



2.2.- El importe de la subvención concedida a cada entidad se valorará en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en la base séptima del presente documento.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

3.1.- Obtendrán la condición de beneficiarios/as las entidades deportivas sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en los respectivos Registros de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y en el Registro de Asociaciones Deportivas del municipio de Santa Pola.

3.2.- Otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro que contengan en su proyecto educativo o en su objeto social la práctica deportiva.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

4.1.- Requisitos a cumplir por las entidades deportivas:

- a) Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.
- b) Estar inscritas en el Registro de Entidades Vecinales del municipio de Santa Pola.
- c) Tener el domicilio social en el municipio de Santa Pola y se encuentre en activo mediante la organización de actividades de carácter deportivo.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Santa Pola.
- f) Las entidades deportivas que desarrollen las actividades específicas deberán tener su sede de juego en el municipio de Santa Pola. Excepcionalmente, por causas imprevistas o de fuerza mayor podrá autorizarse expresamente una sede de juego en un municipio distinto a Santa Pola.

4.2.- De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las entidades/personas que reúnan uno de los siguientes requisitos estarán obligadas a cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica:

- a) Entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando, al menos, el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €.
- b) Persona jurídica privada que perciba, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones de la Administración Autonómica, así como cualquier otra incluida en el artículo 2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, por importe superior a 10.000 €.
- c) Personas físicas que desarrollen actividades económicas o profesionales para las que hayan percibido, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones de la



Administración Autonómica, así como cualquier otra incluida en el artículo 2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, por importe superior a 10.000 €.

- d) Las entidades privadas o personas jurídicas que presten servicios públicos.
- e) Las personas físicas o jurídicas distintas de las referidas en los apartados del a) al d) del presente epígrafe, que presten servicios públicos o ejerzan funciones delegadas de control y otro tipo de funciones administrativas.

4.3.- Requisitos a cumplir por los eventos, programas y actividades deportivas deberán,

- a) Desarrollarse de manera **exclusiva** en el municipio de Santa Pola.
- b) Debe ser un acontecimiento programado.
- c) Que las actividades, representaciones o exhibiciones sean del ámbito físico - deportivo o lúdico - recreativo.
- d) Disponer de las autorizaciones, permisos, seguros y otros necesarios para la organización del evento.
- e) La edad mínima de los participantes debe ser la equivalente a la categoría prebenjamín.

QUINTA.- EXCLUSIONES

5.1.- Se considera motivo de **EXCLUSIÓN** lo estipulado a continuación:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.



- h) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- i) La participación en competiciones deportivas en las que los deportistas o equipos de la entidad hayan sido descalificados.
- j) Las participaciones de deportistas en competiciones que organice la propia entidad solicitante.
- k) Las participaciones de deportistas de categoría de edad inferior a prebenjamín.

5.2.- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las asociaciones incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

5.3.- Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las entidades deportivas de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el registro.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

6.1.- Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Solicitar autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir como consecuencia de circunstancias no previstas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, y que deberá ser autorizada por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Renunciar parcialmente a la subvención concedida cuando el pago de la misma suponga, junto con los otros ingresos de cualquier naturaleza, una cantidad superior al total de los gastos.
- g) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.



- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que así lo justifique, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003.
- k) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, según las disposiciones aplicables.
- l) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de los proyectos para los que fuera concedida la subvención. Así mismo asumirá los medios personales y materiales que precisen para su cumplimiento, incluidas las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que se deriven del mismo.
- ll) Aquéllas otras que de forma expresa se indiquen en las convocatorias públicas de subvenciones atendiendo al carácter específico del proyecto, acción, conducta o situación objeto de subvención. .

6.2.- Una vez publicada la concesión de la subvención y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad beneficiaria estará obligada a:

- a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado y justificar que la actividad subvencionada se ha realizado aportando memorias deportivas que detallen los objetivos conseguidos, la descripción de la actividad, relación de seguros que se dispone, etc.
- b) El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las bases y la convocatoria.
- c) Dar publicidad de la subvención mediante la utilización del logotipo del Ayuntamiento de Santa Pola en cualquier programa promocional y material publicitario que realice el beneficiario, así como en la página web, o cualquier otro medio de publicidad/difusión. Emplear el logotipo de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa, así como en la indumentaria oficial de competición.
- d) Colaborar con la Concejalía de Deportes en la medida de lo posible cuando sea solicitado.
- e) Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

SÉPTIMA.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER Y APLICACIÓN DE PRORRATEO.

7.1.- La subvención que otorgue el Ayuntamiento de Santa Pola en régimen de concurrencia competitiva no podrá superar los 5.000 €. En el caso de que una entidad deportiva beneficiaría obtenga una valoración por encima de la cantidad máxima establecida de subvención, el sobrante se distribuirá en función de los puntos obtenidos entre el resto de las entidades deportivas beneficiarias en la convocatoria.



7.2.- El proyecto de la actividad se valorará con el fin de obtener el número de puntos. Una vez valorada la documentación de las entidades solicitantes, se obtendrá el valor del punto, como resultado de dividir la cuantía total destinada a la convocatoria entre el total de los puntos obtenidos por las entidades beneficiarias, conforme a la siguiente fórmula matemática: $VPPi = AEPi/PTPi$, donde VPPi es el Valor del Punto para el Programa "i", AEPi es la Asignación Económica del Programa "i" y PTPi son los Puntos Totales para el Programa "i". El importe de la subvención a conceder a cada beneficiaria será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por dicho/a beneficiario/a por el valor del punto del programa en cuestión, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática: $ISC = PBPi * VPPi$, donde ISC es el Importe de la Subvención a Conceder, PBPi es la Puntuación del/de la Beneficiaria en el Programa "i" y VPPi es el Valor del Punto para el Programa "i".

7.3.- En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

8.1.- El contenido íntegro de dicho acuerdo así como el de las presentes bases será publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Pola, en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** y en la web municipal www.santapola.es, y entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP.

8.2.- Las entidades beneficiarias que en el momento de la publicación de las presentes bases específicas no hayan realizado su proyecto deberán incluir en el logotipo del Ayuntamiento de Santa Pola en cuantas publicaciones y soportes publicitarios se editen con motivo de la actividad subvencionada.

8.3.- En el supuesto de que los proyectos deportivos de la actividad subvencionada hayan finalizado en el momento de la publicación de las presentes bases las entidades beneficiarias deberán realizar difusión entre sus socios, redes sociales y página web a través de un comunicado que cuente con el logotipo del Ayuntamiento de Santa Pola citando la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola en relación con la actividad subvencionada.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

9.1.- La subvención concedida en el seno de esta convocatoria será compatible con otras subvenciones, ayudas y/o colaboraciones para la misma finalidad reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones Públicas y/o entidades privadas, salvo expresa disposición en contrario, siempre que aisladamente o en concurrencia con otras no supere el coste total de la actividad.

9.2.- A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano otorgante la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello, y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación a fondos públicos.



DÉCIMA.- SOLICITUD Y CUENTA JUSTIFICATIVA. PRESENTACIÓN Y PLAZOS.

10.1.- PRESENTACIÓN. El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. En este sentido, la solicitud se realizará mediante modelo normalizado a través de la Sede Electrónica Municipal <https://santapola.sedelectronica.es/>.

10.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y CUENTA JUSTIFICATIVA.

A. **Solicitud.** El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de la provincia de Alicante.

B. **Cuenta Justificativa.**

- i. Si la actividad deportiva subvencionada ha finalizado con anterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, el plazo para presentar de la cuenta justificativa **coincidirá con el plazo de presentación de la solicitud**. Dado que a la justificación será presentada con carácter previo a la resolución de concesión de la subvención, las entidades deportivas justificarán, como mínimo, la cantidad de la subvención solicitada.
- ii. Cuando la actividad deportiva subvencionada finalice con posterioridad a la publicación de la convocatoria de la subvención, las entidades deportivas deberán presentar la cuenta justificativa en los **diez días hábiles posteriores a la finalización de la actividad**.

10.3.- DOCUMENTACIÓN. La solicitud y la cuenta justificativa deberán ir acompañadas de los modelos normalizados y de la documentación complementaria detallada a continuación. Los modelos se podrán obtener en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola,.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD:

- a) **Modelo Índice**, donde se indicará:
 - i. Modelos de documentación específica obligatoria presentados.
 - ii. Otros documentos aportados, indicando a qué modelo corresponde la documentación aportada.
- b) **Modelo A3. Solicitud.** Modelo de solicitud de subvención de la Concejalía de Deportes. La solicitud contiene la declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada y firmada. Las entidades solicitantes deberán adjuntar a este modelo:
 - i. Junta Directiva de la entidad u órgano de gestión*.
 - ii. Número de Identificación Fiscal*.
 - iii. Estatutos de la entidad*.



- iv. Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana*.
- v. D.N.I. del representante legal de la entidad*.
- vi. Los certificados positivos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social. El órgano gestor de la subvención corroborará con la Tesorería del Ayuntamiento de Santa Pola que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el citado Ayuntamiento.
- vii. Impreso de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentado*.

*En caso de haberlo presentado ya al Ayuntamiento de Santa Pola, indicar en la solicitud el número de registro y/o expediente.

- c) **Modelo B3. Proyecto deportivo.** Descripción del proyecto del actividad deportiva para deportistas con capacidades diferentes, junto con la documentación requerida en el mismo.
- d) **Modelo C3. Presupuesto Inicial.** Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la entidad para la actividad específica a desarrollar. El presupuesto en relación con la actividad para la cual se solicita la ayuda, debidamente firmado y sellado por el órgano competente de la entidad. En este modelo deberá reflejar el importe solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

En el caso de proyectos a subvencionar que hayan finalizado en la fecha de publicación de las presentes bases en BOP se deberá presentar los modelos correspondientes a la cuenta justificativa y la documentación obligatoria para la justificación de los gastos (facturas, justificantes de pago, etc.) en el plazo habilitado para la solicitud de la subvención (10 días hábiles después de la publicación en el BOP de las presentes bases). El importe a justificar por el beneficiario será la totalidad de la subvención que solicita en el modelo C3 presupuesto inicial.

- a) **Modelo E3. Memoria.** Adjunto a este modelo, se deberá presentar memoria final de la actividad, que contendrá:
 - i. Descripción del actividad deportiva para deportistas con capacidades diferentes desarrollado. Horarios y lugar del actividad deportiva para deportistas con capacidades diferentes.
 - ii. Inscripciones y participantes totales y por categorías y/o equipos.
 - iii. Calendarios de la actividad con resultados y sus clasificaciones finales correspondientes, en su caso.
 - iv. Objetivos alcanzados y propuestas de mejora. Estadísticas
 - v. Dossier fotográfico y de prensa.
 - vi. Repercusión social, mediática, económica y turística en el municipio.
 - vii. Valoración de los servicios por parte de los usuarios: satisfacción y percepción de la calidad, etc.
 - viii. Otros aspectos complementarios para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.



- b) **Modelo F3. Cuenta justificativa.** Indicar la cantidad concedida y la cantidad de gastos presentados para la justificación (según lo aportado en el Modelo H3 Relación de facturas). En virtud de la finalización de la actividad subvencionada, el plazo de justificación será:
- Actividades o eventos deportivos que se encuentren ya **finalizados** a la fecha de la publicación de la presente convocatoria de subvención:
 - i. **10 días hábiles** a partir del día siguiente de la citada publicación.
 - Actividades o eventos deportivos que **no se han celebrado o no han finalizado** a la fecha de la publicación de la presente convocatoria de subvención:
 - ii. **15 días hábiles** a partir del día siguiente de la fecha de finalización de la actividad.
 - iii. Y en todo caso hasta
- c) **Modelo G3. Cierre presupuestario.** Indicar los gastos e ingresos previstos a inicio de temporada (importe presupuestario) y los gastos e ingresos a final de la misma (cierre presupuestario).
- d) **Modelo H3. Relación de facturas.** Relación de gastos como justificación de la subvención concedida.
- i. **Relación justificativa de gastos**, que incluirá un índice de facturas, por al menos el 100% de la subvención concedida, con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a y el/la tesorero/a, e irá acompañada de la siguiente documentación:
 - Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
 - Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 del trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).
 - Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.



ii. **Documentación justificativa del pago.** En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- **Talón:** copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.
- **Transferencia bancaria:** justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.
- **Pago con tarjeta:** justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento).
- **Domiciliación bancaria:** justificante del adeudo en cuenta.

e) Modelo I3. Certificado de publicidad. Certificado de que la entidad ha dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, de conformidad con lo establecido en la resolución de la concesión de la subvención. La publicidad se acreditará también en soporte gráfico (carteles, publicidad en la web, etc.).

10.4.- La mera presentación de solicitud de subvenciones supone la plena aceptación de las presentes bases y el compromiso de la entidad o deportista de cumplir las obligaciones y deberes que se desprendan de las mismas.

UNDÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

11.1.- A efectos de justificación, se considerarán gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con la actividad deportiva durante la temporada definida en la presente convocatoria. Se consideran gastos subvencionables:

- **Material deportivo:** la adquisición de material deportivo se deberá justificar mediante la presentación de factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresas o fabricantes de material deportivo), a nombre de la entidad deportiva que reunirá los requisitos indicados anteriormente.
- **Desplazamientos:** para los desplazamientos colectivos o de equipo se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de transportes, empresa de autocares, empresas de alquiler, agencia de viajes, etc.). No se aceptarán dietas por desplazamiento.
- **Arbitrajes:** Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su defecto, si lo hubiera, del Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva. En ningún caso se admitirá certificado emitido por la entidad deportiva solicitante de haber realizado el pago de dichos arbitrajes.
- **Gastos federativos:** podrán ser incluidos los gastos correspondientes a licencias y fichas federativas, homologación de circuito, inclusión de la prueba en el calendario oficial, cuotas de afiliación de las entidades así como los cánones o derechos de celebración de eventos abonados a cualquier Federación Deportiva. Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente a nombre del club. En ningún caso se admitirá certificado emitido por la entidad solicitante de haber realizado el pago de las cuotas federativas.



- **Trofeos:** se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de material deportivo, fabricantes de trofeos y medallas, etc.
- **Gastos por alojamientos y manutención de deportistas, equipos participantes, entrenadores, delegados, personal sanitario, árbitros, jueces, etc.:** los gastos de manutención se referirán exclusivamente a los participantes en la actividad (árbitros, deportistas, voluntarios de organización, etc.) y deberán coincidir con la fecha de ésta. Deberán justificarse mediante la presentación de factura. No se aceptarán dietas por manutención.
- **Gastos de personal:** deberán estar relacionados directamente con la actividad objeto de la subvención. Para su justificación deberá aportarse copia del contrato laboral, nóminas, justificante de pago de dichas nóminas y los documentos de cotización correspondientes a dicho personal.
- **Servicios médicos para la actividad.**
- **Cartelería y Publicidad.**
- **Seguros para la actividad.**
- **Otros gastos:** deberán ser gastos exclusivamente relacionados con la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. En cualquier caso, deberán presentarse las facturas correspondientes cumplimiento con todas las exigencias indicadas o recibos con todos los datos mencionados en esta base, según proceda.

11.2.- No se aceptarán tickets, albaranes, notas de entrega, mails, etc.

11.3.- No se admitirán como gastos subvencionables:

- Los gastos de protocolo o de representación.
- Lavandería.
- Gastos suntuarios.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los tributos locales, en cuanto supongan exenciones no previstas en la ley, compensaciones o minoraciones de deudas contraídas con la hacienda local.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades efectivamente abonadas por el beneficiario que representen un coste real, que no sea deducible y no pueda ser recuperado por el beneficiario, debiendo justificarlos fehacientemente.
- Los impuestos personales sobre la renta.

DUODÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

12.1.- Si en las solicitudes presentadas en el plazo establecido no se hubieran cumplimentado o aportado todos los extremos contenidos en la bases, el órgano competente requerirá a las entidades deportivas interesadas para que en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el recibo de la notificación, procedan a su subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



previa resolución.

12.2.- Las notificaciones electrónicas se realizarán a través del correo electrónico que la entidad solicitante indique en la solicitud. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, como consecuencia, desde ese momento dará comienzo al cómputo de los diez días hábiles establecido para la subsanación de defectos.

DÉCIMOTERCERA.- ÓRGANOS COMPETENTES, INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

13.1.- Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola. La instrucción del procedimiento recaerá en la Concejalía de Deportes. Para la valoración de las solicitudes se creará una Comisión Evaluadora, que elaborará un informe técnico – jurídico en las que figurará tanto las solicitudes como **admitidas y su valoración provisional**, y **excluidas**, y en el caso de que las hubiera, las **desistidas**. Ante las excluidas, deberá indicarse las circunstancias que han motivado la no admisión.

13.2.- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se establezcan en las presentes bases específicas por la Comisión Evaluadora. La **Comisión Evaluadora**, órgano que se creará para este fin, se designará por Resolución del Concejal de Deportes, y estará formado por cuatro personas:

- a) El Presidente de la Comisión será el Concejal de Deportes o persona en quien delegue.
- b) El Secretario, que actuará como Secretario, o persona en quien delegue.
- c) El Técnico Medio de Deportes o la persona que ejerza la Jefatura del Negociado de Deportes..
- d) Administrativo o auxiliar administrativo del Negociado de Cultura, Deportes y Bienestar Social o persona en quien delegue.

13.3.- La Comisión Evaluadora se reunirá tantas veces como sea necesario y levantará actas en las que reflejará las puntuaciones otorgadas a las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los criterios y baremos detallados a continuación. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita con respecto a estas bases, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

13.4.- Los resultados obtenidos de forma provisional se notificarán a cada interesado por vía electrónica (a través de un correo electrónico), estableciendo un plazo para alegar en caso de que la entidad lo estime necesario. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se elevará en forma de Informe Técnico-Jurídico con Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local la cantidad a conceder a cada entidad.

13.5.- Una vez formalizados los actos de instrucción correspondiente al procedimiento, la Comisión Evaluadora elevada para su aprobación por el órgano concedente, la



propuesta de concesión o denegación del Centro Gestor Instructor, que resolverá sobre la ayuda y determinará la cuantía de la misma. El acuerdo íntegro de concesión definitiva de las subvenciones será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Pola y en www.santapola.es (sin perjuicio de la notificación individual a cada uno de los interesados por correo electrónico).

13.6.- Posteriormente, los beneficiarios presentarán la cuenta justificativa. La Comisión Evaluadora emitirá un informe técnico jurídico de la validación provisional del importe justificado. La entidad dispondrá un plazo de 2 días hábiles para presentar las subsanaciones y/o alegaciones oportunas frente a la resolución provisional del informe de la citada comisión. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones la comisión emitirá la resolución definitiva que contendrá el importe total de ingresos, gastos presupuestados, gastos justificados, la cuantía de la subvención concedida y el reconocimiento del pago de la cuantía total de la subvención. La concesión o denegación de las solicitudes presentadas se resolverá en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante. No obstante, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en la legislación sobre el procedimiento administrativo común. Asimismo, se notificará a las entidades interesadas la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas dentro del mismo plazo de seis meses.

13.7.- En ningún caso, podrán obtenerse más ingresos que gastos realizados para el desarrollo de una actividad. La suma de todas las subvenciones, ayudas y/o colaboraciones públicas o privadas recibidas para realizar la actividad no podrá exceder del coste presupuestado y justificado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención municipal.

DÉCIMO CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

14.1.- Los criterios de valoración establecidos en las presentes bases específicas serán los siguientes:

1. Tipología del evento.

	Descripción	Puntuación
Tipología del proyecto deportivo (En caso de actividades o eventos no recogidos en este apartado, la Comisión Evaluadora determinará la puntuación que le correspondería)	Proyecto deportivo Anual	100
	Proyecto deportivo Semestral	50
	Proyecto deportivo Trimestral o de Verano	25
	Proyecto deportivo de semanal	10
	Proyecto deportivo de fin de semana	5
	Otros no recogidos en la tabla	Hasta 100



2. Carácter de la actividad deportiva. Hasta 25 puntos.

Carácter de la actividad deportiva	Descripción	Puntuación
	Oficial (federado)	25
	No oficial (no federado)	10

3. Periodicidad del proyecto deportivo.

Periodicidad del proyecto	Descripción	Puntuación
	Periódico (3 ediciones o más)	25
	Extraordinario o nuevo	10

4. Número de ediciones de la actividad deportiva.

Número de ediciones del evento	Intervalos	Puntuación
	Entre 1 y 5 ediciones realizadas	5
	Entre 6 y 10 ediciones realizadas	10
	Entre 11 y 15 ediciones realizadas	15
	Entre 16 y 20 ediciones realizadas	20
	21 o más ediciones realizadas	30

5. Número de deportistas que han participado en la actividad (actividades ya realizadas), o previsión de deportistas participantes, en el caso de proyectos de actividades con capacidades diferentes Oficial.

Participación	Participantes	Puntuación
	1 participante	0,01

6. Ámbito del evento / actividad.

Ámbito del evento / actividad	Nivel	Puntuación
	Internacional*	35
	Nacional*	25



	Autonómico *	15
	Local / Provincial	7

7. **Categorías.** Si la actividad subvencionada cuenta con distribución de participantes en categorías se puntuará por cada categoría 5 puntos (Prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior, tanto masculino como femenino).

Categorías	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Puntuación	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70

8. **Campaña de concienciación con el medio ambiente.** Durante la actividad subvencionada se ejecutan campañas de concienciación y desarrollo de valores con el medio ambiente. De 0 a 10 puntos, ponderados de la siguiente forma:

Campaña de concienciación con el medio ambiente	Descripción	Si	No
	Puntuación	10	0

9. **Desestacionalización del turismo.** Si la actividad subvencionada se desarrolla entre del 01 de enero de 2.020 al el 15 de marzo de 2.020 o del 15 de septiembre de 2.020 al 31 de diciembre de 2.020.

Desestacionalización del turismo	Descripción	Si	No
	Puntuación	10	0

14.3.- El valor del punto y la cantidad a subvencionar se determinan de conformidad a lo establecido en la base séptima apartado dos del presente documento.

DÉCIMO QUINTA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

15.1.- Se procederá al pago del 100% de la cantidad total concedida en la resolución definitiva una vez justificado el cumplimiento de la subvención, salvo que se produzca un desajuste en la cantidad de gastos justificada por entidad solicitante. Si la entidad deportiva no justifica la totalidad de la subvención, la cantidad a pagar se reducirá proporcionalmente en función del porcentaje aplicado a dicha cantidad a justificar o la cantidad máxima de subvención que pueda percibir según los ingresos afectados de la actividad subvencionable.

DÉCIMO SEXTA.- CONTROL FINANCIERO.

16.1.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y de la adecuación de los justificantes presentados.



16.2.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas **actuaciones de comprobación y/o auditoría** serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DÉCIMO SEPTIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

17.1.- El Ayuntamiento de Santa Pola podrá revocar total o parcialmente la subvención concedida cuando la actividad no se haya realizado o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la base décima de esta convocatoria.

17.2.- El incumplimiento total o parcial del proyecto en los gastos subvencionables, así como la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el Art. 37 de la Ley General de Subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la totalidad de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta de, intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder según la referida Ley.

17.3.- El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración. En su caso, con carácter previo, la Administración calculará los intereses de demora en los términos del Art. 38 de la Ley General de Subvenciones.

17.4.- El reintegro se efectuará mediante pago en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pol, indicando expresamente la entidad deportiva que realiza el reintegro y el concepto "Devolución subvención a entidades deportivas por organización de programas deportivos que fomenten el deporte entre la población con capacidades diferentes. Anualidad 2.020.". El justificante de este reintegro deberá ser presentado en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola. En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

DÉCIMO OCTAVA.- DESISTIMIENTO O RENUNCIA.

18.1.- El solicitante podrá **DESISTIR** de su solicitud de subvención en cualquier momento del procedimiento previo al acuerdo de concesión de subvención. Igualmente una vez publicado el acuerdo de concesión de la subvención, el solicitante podrá **RENUNCIAR** a dicha subvención. Tanto el desistimiento como la renuncia requerirán comunicarlo mediante escrito, donde deje constancia de tales circunstancias.

DÉCIMO-NOVENA.- REGIMEN SANCIONADOR.



19.1.- Son infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003.

19.2.- Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los Entes sin personalidad jurídica (agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de subvenciones), que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003 y, en particular, las siguientes:

- Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica que se hayan comprometido a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Las entidades colaboradoras.
- El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.
- Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida.

19.3.- Quedan recogidas como infracciones muy graves en estas bases la **falsedad documental y la omisión activa de datos e información**. Las entidades beneficiarias que incurran en alguna de las previsiones mencionadas anteriormente quedarán excluidas de la convocatoria en vigor y de la convocatoria inmediatamente siguiente del mismo objeto, debiendo igualmente proceder al reintegro de la subvención, con los intereses que correspondan, en caso de haberse otorgado.

VIGÉSIMA.- RECURSOS.

20.1.- Contra las presentes bases y el acuerdo de la convocatoria podrán interponerse:

- Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El plazo de resolución de dicho recurso será de un mes; si transcurriera dicho plazo sin la Junta de Gobierno Local emitiera resolución expresa el recurso deberá entenderse desestimado por silencio administrativo.
- Recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante; o desde la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición si se hubiera presentado. En caso de desestimación presunta del recurso potestativo de reposición el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la fecha en que aquella se produzca.

VIGESIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.



- Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.



ANEXO: MODELOS A RELLENAR POR EL INTERESADO.

MODELO INDICE		
SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.		
Indicar en este ÍNDICE los modelos y otros documentos aportados en la solicitud para la subvención correspondiente.		
RELLENAR EN LETRA CLARA Y MAYÚSCULA.		
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD		
Denominación	NIF	
Correo electrónico	Teléfono	
MODELOS APORTADOS		
<input type="checkbox"/>	Modelo A3 Solicitud	
<input type="checkbox"/>	Modelo B3 Proyecto deportivo	
<input type="checkbox"/>	Modelo C3 Presupuesto inicial	
OTROS DOCUMENTACIÓN APORTADA		
	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDIENTE AL MODELO
-	Ejemplo: DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	A1 SOLICITUD
-	Ejemplo: AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	B1 PROYECTO DEPORTIVO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

En Santa Pola, a ____ de _____ de _____

Ei/La presidente/-a de la entidad

(Firma y sello)

Fdo.: _____

DNI.: _____

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA



MODELO A.3 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN			
SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.			
Leer detenidamente las instrucciones antes de cumplimentar esta solicitud. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo o que presente algún defecto. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para Línea de subvención correspondiente. No se tramitará la solicitud de ninguna entidad que no presente todos y cada uno de los documentos y/o modelos necesarios. RELLENAR EN LETRA CLARA Y MAYÚSCULA.			
A	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD		
Denominación		NIF	
Domicilio		Teléfono	
Número de Registro Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana			
Número Registro de Asociaciones de Santa Pola			
Fecha de creación de la Entidad			
Email			
B	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre		DNI / NIF	
Domicilio		Email	
Teléfono 1		Teléfono 2	
Cargo que ostenta en la entidad		Modalidad Deportiva	
C	EXPONE		
Que habiéndose publicado con fecha _____, anuncio relativo a las Bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Deportes, A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.			
D	SOLICITA		
La inclusión de esta Entidad en la Convocatoria de SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020. , conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en las Bases Específicas de la indicada Convocatoria.			



E	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>El solicitante, con su firma al final de esta solicitud, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que habiendo leído el Art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expuesto en las instrucciones para cumplimentar esta solicitud, la entidad que preside no concurre en ninguna de las circunstancias que se establecen en el citado artículo que le impiden obtener condición de beneficiario en el proceso de tramitación de subvenciones públicas. - Reunir los requisitos establecidos en las Bases de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en el presente impreso de Solicitud y documentos que se adjunten, así como aquellos que se aporten hasta la resolución del expediente. - Que la entidad que preside se compromete a financiar la parte no aportada por la subvención de la Concejalía de Deportes que figura en el presupuesto que se adjunta, y a realizar la actividad que ha servido de base para la concesión de la subvención, ajustándose a todas las condiciones tenidas en cuenta en la misma. - Que la entidad que preside tiene justificado en tiempo y forma cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Santa Pola. - Que la entidad que preside no tiene obligaciones pendientes de pago en expediente de reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Pola. - Que comunicará al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. 	

F	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
	<i>Marque con una X la documentación que se adjunta. En caso de haberla presentado ya al Ayto. de Santa Pola, indicar nº de registro</i>	<i>Nº de registro y/o</i>
	DNI del representante legal de la entidad.	
	Junta Directiva de la entidad u órgano de gestión.	
	Número de Identificación Fiscal (NIF).	
	Estatutos de la entidad.	
	Certificado Registro Entidades Deportivas Comunidad	
	Certificado positivo Agencia Tributaria.	
	Certificado positivo Seguridad Social.	
	Impreso mantenimiento a terceros debidamente	



G	DECLARACIÓN SUBVENCIONES SOLICITADAS	
El solicitante, con su firma al final de esta solicitud, DECLARA que la citada Entidad, para la realización de la actividad objeto de la subvención (marcar lo que corresponda):		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas para el mismo objeto de la subvención		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/o recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:		
ENTIDAD / ORGANISMO	ESTADO	IMPORTE EN €
H	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA OBLIGATORIA	
Documentación específica a presentar junto con la solicitud de subvención A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.		
<input type="checkbox"/> Modelo B3. Proyecto Deportivo.		
<input type="checkbox"/> Modelo C3. Presupuesto inicial.		

Por todo ello, solicito se tenga en cuenta a esta entidad como solicitante de la subvención en la presente convocatoria y se le conceda la que le corresponda tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las Bases de la misma. Para que así conste y surta los efectos previstos en dichas Bases emito la presente solicitud.

(De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración).

En Santa Pola, a ____ de _____ de _____

El/La presidente/-a de la entidad

(Firma y sello)

Fdo.: _____

DNI.: _____

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD

A. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD. Indicar los datos referidos a la entidad solicitante:

- **Denominación.** Nombre de la entidad.
- **NIF.** Número de identificación fiscal de la entidad.
- **Domicilio social.** Domicilio que figura en las escrituras de la entidad (salvo que se haya modificado).
- **Teléfono.** Número de teléfono de contacto de la entidad.
- **Número de Registro Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.**
- **Fecha de creación de la Entidad.** Indicar la fecha de creación de la entidad en formato DD/MM/AAAA.
- **Email.** Correo electrónico de contacto.

B. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE. Indicar los datos referidos al representante la entidad solicitante:

- **Nombre.** Nombre y apellidos del representante.
- **DNI / NIF.** Documento Nacional de Identidad / Número de Identificación Fiscal.
- **Domicilio.** Domicilio a efecto de notificaciones (en caso de que sea distinto al domicilio social).
- **Cargo que ostenta en la entidad.** Cargo en vigor en la Junta Directiva del representante (presidente, secretario...)
- **Modalidad deportiva.** Modalidad/-es deportiva/-as en las que participa la entidad.
- **Email.** Correo electrónico de contacto.
- **Teléfono 1.** Número de teléfono de contacto primero.
- **Teléfono 3.** Número de teléfono de contacto segundo.

C. EXPONE

Indicar la fecha en la que se haya publicado el anuncio relativo a las Bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Deportes.

D. SOLICITA

Indicación de que la entidad solicita la inclusión en la convocatoria de la subvención correspondiente. No es necesario anotar nada en este apartado.

E. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Requisitos indispensables y obligaciones para poder optar a la convocatoria de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola. Señalar todos los apartados.

F. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Documentación a aportar por el interesado para la tramitación de las subvenciones.

G. OTRA DOCUMENTACIÓN.

Documentación complementaria necesaria:

- **DNI del representante legal de la entidad*.**



- **Junta Directiva de la entidad u órgano de gestión***. Certificado del secretario/a de la entidad, indicando la composición actual y en vigor de la Junta Directiva, fecha de nombramiento y efecto. Documento sellado y firmado.
- **Número de Identificación Fiscal (NIF)***. Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal, en el que aparece la Denominación, Domicilio Social y Fiscal de la entidad.
- **Estatutos de la entidad***. Estatutos de la entidad, donde aparece la modalidad deportiva principal de práctica.
- **Certificado de Registro Entidades Deportivas***. Credencial del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.
- **Certificado positivo de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria.**
- **Certificado positivo de hallarse al corriente con la Seguridad Social.**
- **Impreso de mantenimiento a terceros de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.** Modelo a cumplimentar por el interesado y su entidad financiera para poder realizar el pago de la subvención en el caso de que se le conceda.

*En caso de haberlo presentado ya al Ayto. de Santa Pola, indicar en la casilla el nº de registro y/o expediente.

H. DECLARACIÓN SUBVENCIONES SOLICITADAS

Indicar si la entidad ha solicitado subvención a otra Administración Pública para el mismo objeto de la subvención. En caso afirmativo, se indicará:

- **ENTIDAD / ORGANISMO:** Entidad u organismo al que se ha solicitado la ayuda.
- **ESTADO:** Indicar si la ayuda ha sido concedida, denegada o está pendiente de resolución.
- **IMPORTE EN €:** Importe en euros de la ayuda (en caso de que haya sido concedida).

I. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Documentación específica a presentar junto con la solicitud de subvención por la Línea de subvención correspondiente.

- **Modelo B3. Proyecto Deportivo.** Descripción del proyecto deportivo de la temporada, inscripciones, calendarios, horarios y lugar de la actividad (entrenamientos y competición), financiación, seguros, titulación monitores, difusión en medios de comunicación, redes sociales...
- **Modelo C3. Presupuesto inicial.** Presupuesto de Ingresos y Gastos previstos por la entidad por la temporada, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Nota: el Cierre presupuestario se presentará en el proceso de justificación, una vez conocida la cantidad concedida. Deberá existir un equilibrio entre el Importe presupuestario (gastos e ingresos previstos a principio de temporada) y el Cierre Presupuestario (gastos e ingresos finales reales).

Artículo 13 (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora



1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
 - i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad



colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.
5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.
6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.
7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursoas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.



MODELO B.3. PROYECTO DEPORTIVO ANUALIDAD 2.019 SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.									
Presentar solamente un Modelo B3 Proyecto Deportivo. A este modelo se le adjuntará la información complementaria abajo indicada, para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.									
PROYECTO DEPORTIVO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓN									
Entidad									
Actividad									
Carácter del evento				Oficial		No Oficial			
Periodicidad		Nuev		Periódic		Número de			
Número de participantes registrado							Edició		
Ámbito		Internacion		Nacional		Autonóm		Local	
Número de categorías que se llevan a cabo durante la actividad									
Concienciación medio ambiente					SI		NO		
Desestacionalización del turismo					SI		NO		
Temporalizació		Fecha			Fecha fin				
ADJUNTAR AL MODELO PROYECTO DEPORTIVO LA SIGUIENTE									
ADJUNTAR AL MODELO PROYECTO DEPORTIVO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:									
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de la actividad y, en su caso, número cronológico de la edición. 2. Descripción del actividad deportiva para deportistas con capacidades diferentes. 3. Reglamento. 4. Planos del lugar de celebración y/o recorrido. 5. Fecha de celebración y horarios. 6. Relación de inscripciones (eventos ya celebrados) / Número de participantes previstos (evento no realizado). 7. Horarios y lugar del actividad deportiva para deportistas con capacidades diferentes. 8. Cronograma o Diagrama de Gantt sobre el actividad deportiva para deportistas con capacidades diferentes. 9. Financiación y patrocinadores. 10. Plan de seguridad. 11. Seguros del evento. <ul style="list-style-type: none"> o Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros hasta los mismos límites que para daños personales y materiales establece el Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, para el seguro de responsabilidad civil de vehículos a motor de suscripción obligatoria. o Seguro de accidentes que tenga, como mínimo, las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sin cuya preceptiva contratación no se podrá celebrar prueba alguna. 12. Servicios Sanitarios, de conformidad con lo indicado en el art. 10 del referido Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. 13. Autorizaciones necesarias. 14. Premios (si los hubiera). 15. Necesidades logísticas. 16. Recursos humanos y voluntariado. 17. Gastos federativos, arbitrajes y/o mutualidad, según corresponda. 18. Difusión de la actividad en los Medios de Comunicación y redes sociales. 19. Otra documentación complementaria para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora. 									

En Santa Pola, a ____ de _____ de _____

El/La presidente/-a de la entidad

(Firma y sello)

Fdo.: _____

DNI.: _____



MODELO C.3 PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS INICIAL DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA			
SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA			
ENTIDAD			NIF / DNI
Partidas de gastos subvencionables de la actividad		Partidas ingresos de la actividad	
Gastos	Importe	Ingresos	Importe
Federaciones Deportivas (canon, licencias,		Subvenciones solicitadas y/o concedidas por otros	
Derechos de organización competición		Cuotas socios / alumnos	
Material y equipamiento Deportivo (balones, ropa		Inscripciones participantes	
Gastos por desplazamientos		Patrocinios privados	
Gastos por alojamientos y manutención de		Ingresos por sorteos, loterías, etc.	
Cartelería y Publicidad		SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA EXCMO. AYUNTAMIENTO	
Trofeos y medallas		Otros ingresos (detallar)	
Servicios médicos.		1. Recursos propios	
Seguros para la actividad		2..	
Retribuciones monitores deportivos y personal			
Alquiler de equipamientos y/o			
Coste del uso de instalaciones deportivas			
Gastos de mantenimiento de sedes			
Otros gastos diversos* (detallar)			
1.			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS PREVISTOS	

En Santa Pola, a ____ de _____ de _____

El/La presidente/-a de la entidad

(Firma y sello)

Fdo.: _____
DNI.: _____



MODELO E.3 MEMORIA DEPORTIVA FINAL SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.							
A	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD						
Entidad							
NIF		Teléfono					
Domicilio Social							
Nº de Registro Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana							
Nº Registro de Asociaciones de Santa Pola							
Fecha de creación de la Entidad							
Email							
B	DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR						
Denominación de la actividad							
Temporalización	Fecha inicio:		Fecha fin:				
Nº de deportistas	Masculinos:		Femeninos:				
Categoría de los participantes	Senior	Juvenil	Cadete	Infantil	Alevín	Benjamín	Prebenjamín
Masculino							
Femenino							
<i>Rellene con números los equipos que la entidad ha tenido en cada categoría según sexo.</i>							
Lugar de la actividad (entrenamientos y competición)							
Acciones de difusión realizadas							
Adjunto a este modelo se deberá presentar la memoria final de la actividad donde se desarrollarán los siguientes epígrafes:							
<ul style="list-style-type: none"> i. Descripción de la actividad deportiva para deportistas con capacidades diferentes desarrollada. Horarios y lugar donde se llevará a cabo. ii. Inscripciones y participantes totales y por categorías y/o equipos. iii. Calendarios de la actividad con resultados y sus clasificaciones finales correspondientes, en su caso. iv. Objetivos alcanzados y propuestas de mejora. Estadísticas. v. Dossier fotográfico y de prensa. vi. Repercusión social, mediática, económica y turística en el municipio. vii. Valoración de los servicios por parte de los usuarios: satisfacción y percepción de la calidad, etc. viii. Otros aspectos complementarios para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora. 							



En Santa Pola, a _____ de _____ de _____

El/La presidente/-a de la entidad

(Firma y sello)

Fdo.: _____

DNI.: _____

**SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA
POLA**



MODELO F.3 JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA. CUENTA JUSTIFICATIVA			
SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.			
<p>Leer detenidamente las instrucciones antes de cumplimentar esta solicitud. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo o que presente algún defecto. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para la subvención correspondiente. No se tramitará la solicitud de ninguna entidad que no presente todos y cada uno de los documentos y/o modelos necesarios. RELLENAR EN LETRA CLARA Y MAYÚSCULA.</p>			
A	DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD		
Denominación		NIF	
Domicilio		Teléfono	
Número de Registro Entidades Deportivas de la Comunidad			
Número Registro de Asociaciones de Santa Pola			
Fecha de creación de la Entidad			
Email			
B	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre		DNI / NIF	
Domicilio		Email	
Teléfono 1		Teléfono 2	
Cargo que ostenta en la entidad		Modalidad Deportiva	
C	EXPONE		
<p>Que deposita la cuenta justificativa y facturas y justificantes de pago de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de € <input type="checkbox"/> (Total gastos indicado en el Modelo I.3 Relación de facturas).</p>			
D	SOLICITA		
<p>Se de por justificada la subvención recibida a través de la Convocatoria de SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en las Bases Específicas de la indicada Convocatoria.</p>			



E	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>El solicitante, con su firma al final de esta solicitud, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que las facturas que se presentan como justificantes han sido pagadas, se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100 % del coste de las actividades subvencionadas.- Que la entidad que preside no presenta declaraciones de I.V.A. por lo que los correspondientes importes pagados como en concepto de I.V.A. por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta entidad.	
H	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA OBLIGATORIA
<p>Documentación específica a presentar junto con la solicitud de subvención por SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020..</p>	
<p>Modelo E.3 Memoria deportiva.</p>	
<p>Modelo G.3 Cierre presupuestario.</p>	
<p>Modelo I.3 Relación de facturas.</p>	
<p>Modelo H.3 Certificado publicidad.</p>	

(De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración).

En Santa Pola, a ____ de _____ de _____

El/La presidente/-a de la entidad

(Firma y sello)

Fdo.: _____

DNI.: _____

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA



MODELO G.3. CIERRE PRESUPUESTARIO DE GASTOS E INGRESOS DE FINAL DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.			
Entidad			
NIF		Teléfono	Domicilio
		o	o
EN ESTE MODELO SE INDICARÁN: <ul style="list-style-type: none"> • (A): Gastos e ingresos previstos a principio de temporada (indicados en el Modelo C1, gastos e ingresos previstos, presentados en la SOLICITUD). Importe presupuestario inicial. • (B): Gastos e ingresos a final de temporada. Cierre presupuestario. • (C): Porcentaje (%) de desviación del presupuesto. Anexar obligatoriamente el Modelo H.3 Relación de facturas con ORIGINALES de los documentos acreditativos de los gastos realizados y JUSTIFICACIÓN DE PAGO de los mismos (transferencia, tarjeta de crédito, cheque o contado).			
Partidas de gastos subvencionables de la actividad. Concepto de los Gastos	Importe		% Desviación del presupuesto
	(a) Presupuesto	(b) Cierre	
Federaciones Deportivas (canon, licencias, mutualidad y arbitrajes)			
Derechos de organización competición			
Material y equipamiento Deportivo (balones, ropa de competición, etc.)			
Gastos por desplazamientos (combustible, autobuses...)			
Gastos por alojamientos y manutención de deportistas,			
Cartelería y Publicidad			
Trofeos y medallas			
Productos farmacéuticos. Servicios médicos.			
Seguros para la actividad			
Retribuciones monitores deportivos y personal técnico			
Alquiler de equipamientos y/o material			
Coste del uso de instalaciones deportivas			
Otros gastos diversos* (detallar):			
TOTAL GASTOS			



Partidas de ingresos de la actividad. Concepto de los Ingresos	Importe		% Desviación del presupuesto
	(a) Presupuesto	(b) Cierre	
Subvenciones solicitadas y/o concedidas por otros organismos			
Cuotas socios / alumnos			
Inscripciones participantes			
Patrocinios privados			
Ingresos por sorteos, loterías, etc.			
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA*			
Otros ingresos (detallar)			
1. Recursos propios			
TOTAL INGRESOS			

En Santa Pola, a _____ de _____ de _____

El/La presidente/-a de la entidad

(Firma y sello)

Fdo.: _____

DNI.: _____



**MODELO H.3. RELACIÓN DE FACTURAS. CUENTA JUSTIFICATIVA.
A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE
FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES.
ANUALIDAD 2.020.**

D. _____ con N.I.F. / N.I.E.
_____ en calidad de Presidente de la entidad beneficiaria
_____ presenta la
siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el
Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, dentro de la Convocatoria de **A ENTIDADES
DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE
FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES
DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.**

Nº	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORT E
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
TOTAL GASTOS						



En Santa Pola, a _____ de _____ de _____

El/La presidente/-a de la entidad

(Firma y sello)

Fdo.: _____

DNI.: _____

**SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA
POLA**



**MODELO I.3. CERTIFICADO PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS
DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN CON
CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.**

D. _____ con N.I.F. / N.I.E.
_____ en calidad de Secretario de la entidad beneficiaria
_____ presenta el
siguiente certificado como justificación de la obligación de publicitar la subvención
concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, dentro de la Convocatoria de
**SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS POR ORGANIZACIÓN DE
PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FOMENTEN EL DEPORTE ENTRE LA
POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIFERENTES. ANUALIDAD 2.020.**

CERTIFICADO

Que _____ la _____ entidad _____ deportiva
_____ ha
dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por el Excmo.
Ayuntamiento de Santa Pola, de conformidad con lo establecido en la resolución de la
concesión de la subvención.

En Santa Pola, a _____ de _____ de _____

El/La Secretario/-a de la entidad

(Firma y sello)

Fdo.: _____

DNI.: _____

**SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA
POLA**